

MENDOZA, 15 SET 2016

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP - FIN: 16964/2016, en las que Secretaría Académica eleva la nómina de docentes efectivos, de asignaturas de la carrera de Ingeniería de Petróleos, en condiciones de ser evaluados;

**CONSIDERANDO:**

Que la citada propuesta se efectúa en cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza N° 91/2014-CS.

Que la Dirección de Personal ha informado la nómina de los docentes que corresponde evaluar.

Que resulta conveniente formar Comisiones Evaluadoras por áreas temáticas.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 23 de agosto del año 2016.

En uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Convocar a la evaluación de docentes efectivos para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2012 y el 29 de febrero de 2016 en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos de las asignaturas de la carrera Ingeniería de Petróleos, que cumplen CUATRO (4) años de antigüedad en el cargo efectivo al 29 de febrero del año 2016.

**ARTÍCULO 2º:** Disponer la integración de la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo la evaluación y establecer la nómina de los Docentes que corresponde evaluar, de acuerdo con el detalle que se indica a continuación:

➤ **Comisión Evaluadora N° 1**

Se incluyen en esta área a los docentes de la asignatura: "Físico Química".

**Titulares:**

- CARMONA, Mónica Liliana
- FURLANI, Ana María Ester
- VINANTE, Humberto (Facultad Regional Mendoza – UTN)

**Suplentes:**

- VALERO, Carlos Eduardo
- CABALLERO, Alfredo Alberto
- PÉREZ CARAM, Eduardo (Facultad Regional Mendoza – UTN)

Resol. – CD N° 170 / 16

**Docentes que corresponde evaluar:**

Período 01 de marzo de 2012 hasta el 29 de febrero de 2016

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ASIGNATURA	CARGO	DEDICACIÓN
30.302	RODRIGUEZ, Marcela	17.513.645	Físico Química	JTP	SIMPLE
22.461	ROVIRA, Susana Teresa	12.306.423	Físico Química	JTP	SIMPLE

ARTÍCULO 3º.- Informar a los docentes que corresponde evaluar, que deben presentar el “Informe integrador” del período en evaluación y la “Propuesta de Desarrollo Académico” para el período siguiente; de acuerdo con lo establecido en el ANEXO I – Artículo 2º de la Ordenanza N° 91/2014-CS.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la notificación de los docentes que corresponde evaluar y de los integrantes de cada Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – CD N° 170 / 16**